



Programa Contra el Trabajo Infantil

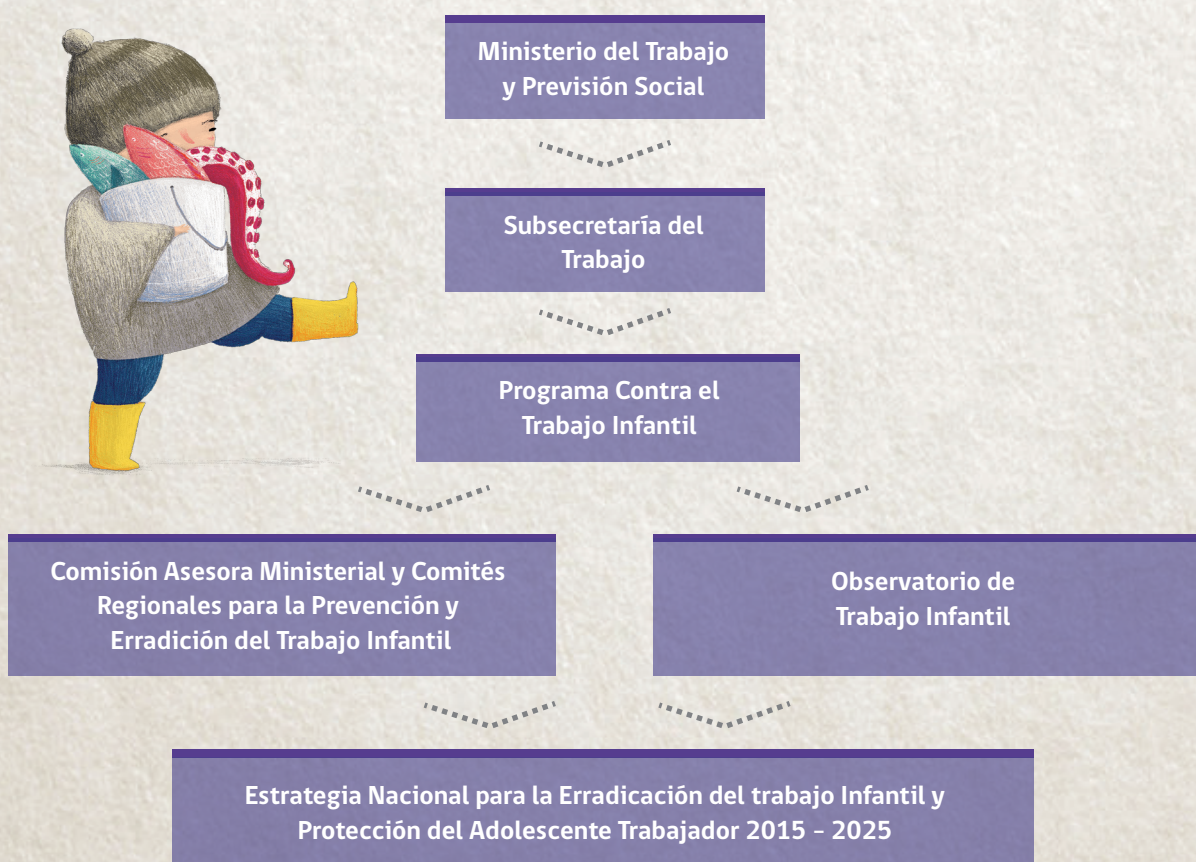
Cumpliendo el compromiso que asume Chile en materia de protección de derechos del niño, así como la ratificación de los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha impulsado el Programa Contra el Trabajo Infantil con el objetivo de erradicar en 10 años la situación de trabajo que viven niños, niñas y adolescentes (NNA) en el país. Para cumplir lo anterior, el año 2015 se lanzó Crecer Felices, Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescente Trabajador 2015-2025, que tiene por objetivo que nuestros niños, niñas y adolescentes crezcan seguros, estudien y se desarrollen de manera plena, y en caso que los adolescentes trabajen lo hagan bajo las condiciones que señala la normativa

legal, excluyendo cualquier tipo de vulneración de derechos, retraso en el sistema escolar o menoscabo psicosocial. La Estrategia Nacional se enmarca dentro de cuatro ejes que direccionan las acciones a realizar, las cuales son implementadas a nivel central, lideradas por el Programa Contra el Trabajo Infantil, y regional, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales. Uno de los ejes de la Estrategia Nacional es de información y conocimiento, el cual menciona que tanto la divulgación como la producción de conocimiento son esenciales para la erradicación del trabajo infantil. En este contexto, se da inicio al lanzamiento de una serie de boletines de trabajo infantil, con el objetivo de difundir conocimiento y sensibilizar a la población sobre la problemática.

Programa contra el Trabajo Infantil

En Chile el Programa Contra el Trabajo Infantil tiene como responsabilidad el diseñar, implementar y monitorear acciones específicas para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador.

Junto con ello, coordina la Comisión Nacional Asesora para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Observatorio de Trabajo Infantil, instancias que crearon y actualmente ejecutan en conjunto "Crecer Felices: Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2015-2025".



¿Qué es el Trabajo Infantil?

Empleo bajo la edad mínima

Peores formas de Trabajo Infantil

Trabajo Intolerable: explotación sexual comercial e ilícitos

Trabajo Peligroso: originan daño físico, moral y/o mental

Por sus condiciones

Por su naturaleza

Corresponde a todas aquellas actividades que ponen en riesgo la salud, integridad física y moral de las niñas, niños y adolescentes, según lo establece el Convenio 138 y 182 de OIT. En Chile el trabajo infantil considera a los NNA entre 5 y 17 años de edad que participan en empleo bajo la edad mínima y peores formas de trabajo.



Cifras de trabajo infantil en Chile

En Chile existen 3.328.005 NNA entre 5 y 17 años de edad

229.000 NNA están ocupados, lo que significa un 6,9% del total de NNA

219.624 de NNA están en situación de trabajo infantil, lo que representa un 6,6% de la población

135.485 de adolescentes entre 15 y 17 años en situación de trabajo peligroso

10.000 NNA están en trabajo permitido, lo que representa un 0,3% de la población

Sectores con mayor presencia de Trabajo Infantil



En el sector comercio 45,2%



En el sector agropecuario 21,6%



Trabajo infantil doméstico 14,3%

Fuente: EANNA, 2012.

¿Que dice la Ley?

El Código del Trabajo, en su artículo 13 establece que la edad mínima de admisión al empleo son los 18 años. Sin embargo, los adolescentes entre 15 y 17 años podrán celebrar contratos de trabajo bajo una serie de requisitos:

- 1) Autorización expresa del padre, madre o adulto responsable.
- 2) Haber culminado su Educación Media o encontrarse actualmente cursando ésta o la Educación Básica. En estos casos, las labores no deberán dificultar su asistencia regular a clases y su participación en programas educativos o de formación.
- 3) Los adolescentes entre 15 y 17 años de dieciocho años que se encuentren actualmente cursando su Enseñanza Básica o Media no podrán desarrollar labores por más de treinta horas semanales durante el período escolar.
- 4) En ningún caso los menores de dieciocho años podrán trabajar más de ocho horas diarias.
- 5) No podrán desarrollar labores consideradas como peligrosas por sus condiciones o naturaleza según lo establece el Decreto Supremo N°02 del 2017.

¿Sabías qué?

El trabajo para personas menores de 15 años está permitido sólo en contextos artísticos y con previa autorización del Tribunal de Familia según lo establece el artículo 16 del Código del Trabajo.

Acciones del Estado hacia la protección de derechos del Niño y erradicación del Trabajo Infantil

Chile ratifica Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

1990

Se crea Comité Nacional Asesor para la Erradicación del Trabajo Infantil.

1996

Chile ratifica Convenio 138 de OIT sobre edad mínima al empleo.

1999

Chile ratifica Convenio 182 de OIT sobre peores formas de trabajo infantil.

2000

Primer Plan de Erradicación del Trabajo Infantil.

2001-10

Se crea listado de trabajo peligrosos a través de Decreto N°50.

2007

Se realiza Encuesta de Actividad de NNA.

2012

Se crea Programa Contra el Trabajo Infantil y Observatorio de Trabajo Infantil.

2014

Chile lanza Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador 2015-2015.

2015

Se actualiza listado de trabajo peligroso a través de Decreto N°2.

2017

